



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

IN RE: INFORMES DE PROGRESO DE
INTERCONEXIÓN DE LA AUTORIDAD
ENERGÍA ELÉCTRICA DE PUERTO RICO

CASO NÚM.: NEPR-MI-2019-0016

ASUNTO: Presentación de Informes y
Conferencia Técnica.

NUNC PRO TUNC

El 5 de septiembre de 2019, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") emitió una Resolución y Orden sobre los Informes de Progreso de Interconexión. Inadvertidamente la Resolución y Orden incluyó en su encabezado, In Re: Informes de Progreso de Interconexión de la Autoridad Energía Eléctrica De Puerto Rico, Caso Núm.: CEPR-MI-2018-0016 en su lugar debió decir In Re: Informes de Progreso de Interconexión de la Autoridad Energía Eléctrica de Puerto Rico, Caso Núm.: NEPR-MI-2019-0016.

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy 9 de septiembre de 2019 he procedido con el archivo en autos de la presente Corrección y copia de la misma fue notificada mediante correo electrónico a: astrid.rodriguez@prepa.com, jorge.ruiz@prepa.com y n-vazquez@aepr.com. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta Corrección fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcda. Astrid I. Rodríguez Cruz
Lcda. Nitza D. Vázquez Rodríguez
Lcdo. Jorge R. Ruíz Pabón
P.O. Box 363928
San Juan, PR 00936-3928

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 9 de septiembre de 2019.

Wanda I. Cordero Morales
Secretaria



GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

IN RE: INFORMES DE PROGRESO DE
INTERCONEXIÓN DE LA AUTORIDAD
ENERGÍA ELÉCTRICA DE PUERTO RICO

CASO NÚM.: CEPR-MI-2018-0016

ASUNTO: Presentación de Informes y
Conferencia Técnica.

RESOLUCIÓN Y ORDEN

De acuerdo con las disposiciones de la 17-2019¹, El Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) tiene la responsabilidad de asegurar que tanto la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (“Autoridad”) como cualquier compañía de servicio eléctrico cumplan con las disposiciones de la Ley 57-2014², la Ley 114-2007 y la Ley 17-2019 respecto a la interconexión de generación distribuida a la red eléctrica del país.

La política pública energética establecida en la Ley 17-2019 tiene como misión, entre otros, facilitar la interconexión de generación distribuida a la red eléctrica por cualquier mecanismo disponible, incluyendo, pero sin limitarse a, fuentes de energía renovable, medición neta y el uso de microrredes. Más aún, la Ley 17-2019 fomenta la implementación de estrategias y tecnologías disponibles en la industria eléctrica para estos propósitos.³

La Ley 57-2014 y la Ley 114-2007 facultan al Negociado de Energía a tomar las acciones necesarias para el descargo de sus deberes con relación a la regulación de la Autoridad, incluyendo adoptar reglamentos de interconexión y determinar la razonabilidad de los cargos de interconexión.⁴ Es importante señalar que el Negociado de Energía está en el proceso de emitir los estándares que la Autoridad utilizará para modificar los reglamentos de interconexión vigentes, de manera que éstos se atemperen a la nueva política pública energética.⁵

Respecto a la presentación de informes de progreso con relación al estatus de la interconexión de los sistemas de generación distribuida (“Informes de Progreso de Intercónexión”), el Artículo 8 de la Ley 114-2007 establece:

¹ Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico.

² Conocida como Ley de Transformación y ALIVIO Energético, según enmendada.

³ Véase Artículo 1.16 de la Ley 17-2019.

⁴ Véase Artículo 9 de la Ley 114-2007 y Artículo 6.3 de la Ley 57-2014.

⁵ Véase In re: Interconnection Regulations, NEPR-MI-2019-0009.

La Autoridad de Energía Eléctrica, su sucesora o el Contratante de la red de transmisión y distribución **rendirá al Negociado de Energía** y a la Asamblea Legislativa informes semestrales de progreso sobre la interconexión de sistemas renovables a la red, incluyendo, pero sin limitarse a, tiempos promedio de interconexión de los sistemas de generación distribuida, cantidad de casos pendientes de aprobación (“backlog”) y el porcentaje de cumplimiento con la Cartera de Energía Renovable correspondiente a la energía renovable distribuida. Los informes podrán incluir recomendaciones sobre legislación adicional necesaria para lograr los objetivos del Programa. (Énfasis suplido).

A tenor con las disposiciones de la Ley 114-2007, el Negociado de Energía **ORDENA** a la Autoridad a:

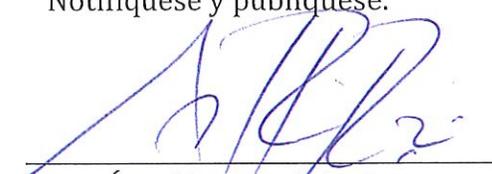
- a. Someter el Informe de Progreso de Interconexión al Negociado de Energía en o antes de **11 de octubre de 2019, a las 12:00 pm**. El Informe de Progreso de Interconexión deberá incluir, pero sin limitarse a:
- i. el tiempo promedio para autorizar la interconexión de los sistemas de generación distribuida;
 - ii. la cantidad de casos pendientes de aprobación (“backlog”);
 - iii. cantidad de energía, en megavatios-hora (MWh), que la Autoridad generó o adquirió de proyectos de energía renovable durante los últimos seis meses para los que la información esté disponible;
 - iv. cantidad de energía renovable distribuida, en megavatios-hora (MWh), que la Autoridad compró o adquirió durante los últimos seis meses para los que la información esté disponible;
 - v. porcentaje del total de energía renovable atribuible a la Autoridad correspondiente a energía renovable distribuida;
 - vi. cumplimiento con la Cartera de Energía Renovable, en porcentaje, para el último año natural reportado de acuerdo con las disposiciones de la Ley 82-2010⁶;
 - vii. cantidad total de energía, en megavatios-hora (MWh), distribuida por la Autoridad a sus clientes durante el periodo de tiempo descrito en los incisos (iii) y (iv).
 - viii. cualesquier recomendación sobre legislación adicional necesaria para lograr los objetivos del Programa de Medición Neta.
- b. Comparecer a una Conferencia Técnica el **17 de octubre de 2019 de 2019 a las 10:00 am** en el Salón de Vistas del Negociado de Energía ubicado en el Edificio World Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera, Piso 8, San Juan, P.R. Durante dicha Conferencia Técnica, la Autoridad deberá realizar una presentación detallada del Informe de Progreso de Interconexión. La Autoridad deberá asegurar que sus

⁶ Ley de Política Pública de Diversificación Energética por Medio de la Energía Renovable Sostenible y Alternativa en Puerto Rico, según enmendada.

representantes estén preparados para contestar las preguntas del Negociado de Energía y para proveer cualquier documento adicional, según se les requiera. La Autoridad se asegurará de que los funcionarios con conocimiento personal sobre el proceso de preparación del Informe de Progreso de Interconexión estén presentes en la Conferencia Técnica. Las preguntas del Negociado de Energía serán contestadas bajo juramento.

- c. Someter al Negociado de Energía copia de la presentación que realizará durante la Conferencia Técnica, así como cualquier otro documento relacionado a la preparación y/o implementación del Plan **en o antes del 14 de octubre de 2019, a las 12:00 pm.**

Notifíquese y publíquese.



Ángel Rivera de la Cruz
Comisionado Asociado



Lillian Mateo Santos
Comisionada Asociada



Ferdinand A. Ramos-Soegaard
Comisionado Asociado

CERTIFICACIÓN

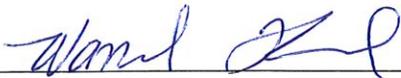
Certifico que así lo acordó la mayoría de los miembros del Negociado de Energía de Puerto Rico el 5 de septiembre de 2019. El Presidente del Negociado de Energía de Puerto Rico, Lcdo. Edison Avilés Deliz no estuvo disponible para firma. Certifico además que en la misma fecha copia digital fue enviada a: astrid.rodriguez@prepa.com, nitza.vazquez@prepa.com y a jorge.ruiz@prepa.com. Además, certifico que el 5 de septiembre de 2019 he procedido con el archivo en autos de esta Resolución y Orden con relación al Caso Núm. CEPR-MI-2019-0016 y que he enviado copia fiel y exacta del mismo a:

Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico

Lcda. Astrid Rodríguez Cruz
Lcda. Nitza Vázquez Rodríguez
Lcdo. Jorge Ruíz Pabón
P.O. Box 363928
San Juan, PR 00936-3928



Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, el 5 de septiembre de 2019.



Wanda I. Cordero Morales
Secretaria